



140044818

DIVISIÓN JURÍDICA



DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO-FINANCIERO DE CONVENIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 MAR. 2018

R. A. Ex. N° 512

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño aprobado por el Decreto N° 170, de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; R. A Ex. N° 2925, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 30, de 2015 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio del Decreto N° 170, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Convenio de transferencia y su anexo, suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fecha 28 de diciembre de 2017.

2.- Que en su cláusula séptima, el referido convenio señala que el Comité Técnico de seguimiento del convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes, y que para tal efecto, las Subsecretarías designarán a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución.



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Desígnase, a los funcionarios de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Carla Falcón Simonelli y Lissy Corrales Revilla como contraparte técnica y administrativa-financiera, respectivamente, del Convenio de transferencia y su anexo, suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fecha 28 de diciembre de 2017 y aprobado por medio del Decreto N° 170, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO



XIMENA VIAL VALDIVIESO
Jefa División Jurídica



XVV/ECD

DISTRIBUCIÓN:

- División Jurídica
- Política Comercial e Industrial
- Departamento Administrativo
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Oficina de Partes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

GAA

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 170, DE 2017, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO, 30 ENE 2018 N° 3.575



2130201801303575

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que aprueba un convenio de transferencia y su anexo celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto a transferir aludido en palabras en las cláusulas segunda, letra b) y tercera, letra a), del anotado acuerdo de voluntades, corresponde a “dos mil ochocientos dieciséis millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos” y no el que en aquellas se indica.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE



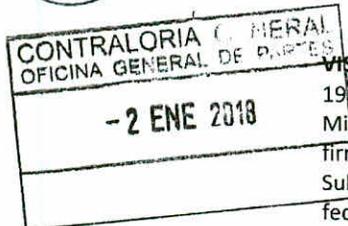
140238417
6396

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SU ANEXO
CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

SANTIAGO, 28 DIC. 2017



DECRETO N° 170



VISTO: lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 28 de diciembre de 2017; el D.F.L. N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el año 2017; la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el año 2018; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; D. S. N° 7, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; R. Ex. N° 4374, de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura correspondiente al año 2018 contempla en su partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, una transferencia por la suma de hasta \$17.527.860 miles (diecisiete mil quinientos veintisiete millones ochocientos sesenta mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 09 del programa, los recursos del ítem 02, asignación 012, deben ser transferidos a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con el objeto de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura.



OFICIO N° 3575



3. Que, con fecha 28 de diciembre de 2017 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura suscribió con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño un convenio de transferencia y su anexo con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en las Leyes de Presupuestos de los años 2017 y 2018.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio de transferencia y su anexo suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Valparaíso, a 28 de diciembre de 2017, entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura don Pablo Berazaluce Maturana, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, por una parte; y por la otra, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 11, Santiago, de paso en esta ciudad, se celebra el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERA ANTECEDENTES:

La partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2017 contempló la transferencia de la suma de \$16.507.152 miles (dieciséis mil quinientos siete millones ciento cincuenta y dos mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con el objeto de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola según señala el artículo 92 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

El Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2017 contempló, por su parte, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, una transferencia por la suma de \$16.507.152 miles (dieciséis mil quinientos siete millones ciento cincuenta y dos mil pesos), al Instituto de Fomento Pesquero, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$ 5.319.790 miles (cinco mil trecientos diecinueve millones setecientos noventa mil pesos).

De conformidad con lo anterior, se suscribió un convenio de transferencia entre ambas Subsecretarías aprobado por Decreto N° 7, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Asimismo, por medio del Decreto N° 15, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero.

Por último, la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2018, contempla una transferencia por la suma de hasta \$17.527.860 miles (diecisiete mil quinientos veintisiete millones ochocientos sesenta mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

SEGUNDA OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto financiar exclusivamente las siguientes actividades:

- a) aquellas contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera acuícola, según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2018 por el monto de \$ 14.710.971 miles (catorce mil setecientos diez millones novecientos setenta y un mil pesos); y
- b) aquellas actividades que deben ser ejecutadas durante el año 2018 y que corresponden a los proyectos de investigación desarrollados en el marco del convenio de transferencia entre ambas Subsecretarías aprobado por Decreto N° 7, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero aprobado por medio del Decreto N° 15, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones que ascienden a la suma de \$ 2.816.889 miles (dos mil ochocientos dieciséis millones ochocientos ochenta y nueve pesos).

Para la consecución del objeto señalado en la letra a), la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá firmar uno o más convenios con el Instituto de Fomento Pesquero asociados a los estudios que se detallan en el Anexo N°1 del presente convenio, el que se entiende parte integrante del mismo. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la respectiva cartera de estudios, de conformidad a lo establecido en la glosa 04 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 009 del Presupuesto correspondiente al año 2018 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Para la consecución del objeto señalado en la letra b), la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, deberá transferir los recursos respectivos al Instituto de Fomento Pesquero de conformidad con el programa de transferencias contenido en el Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero aprobado por medio del Decreto N° 15, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.

TERCERA**MONTO Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:**

De conformidad con lo anterior, por el presente convenio la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se obliga a transferir a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la suma de \$17.527.860 miles (diecisiete mil quinientos veintisiete millones ochocientos sesenta mil pesos), transferencia que se efectuará de la siguiente forma:

- a) 1 cuota ascendente a \$2.816.889 miles (dos mil ochocientos dieciséis millones ochocientos ochenta y nueve pesos) la que será transferida una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) El saldo restante se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del acto que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación del o los convenios que se deben suscribir con el Instituto de Fomento Pesquero en el marco de las actividades previstas en el Anexo N° 1 de este convenio, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura disponga de los recursos correspondientes.

CUARTA:**RENDICIÓN DE CUENTAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República o la que la reemplace, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el que deberá especificar el origen de los recursos. El ingreso, egreso y traspaso de los recursos presupuestarios o extrapresupuestarios, así como su inversión, serán examinados por la Contraloría General en la sede de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

Asimismo, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, revisará los informes dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, éstas deberán comunicarse a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la revisión. La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

La no presentación de los informes o la no presentación de las correcciones o aclaraciones, errores u observaciones solicitadas dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, salvo motivo justificado. En caso de que este incumplimiento sea imputable a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá exigir la restitución de los recursos observados y/o los saldos no comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no fueran observados, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá notificar a la contraparte técnica tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá como fecha de término el día 30 de junio de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que las asignaciones descritas en este convenio están contempladas en el presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2018, y por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, este organismo podrá comenzar a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a su entrada en vigencia. Sin embargo, los recursos públicos sólo se transferirán a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

SEXTA: REEMBOLSO

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se obliga a reembolsar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura cualquier remanente de los recursos aportados y no comprometidos, observados y/u objetados al 31 de diciembre de 2018, a más tardar el 30 de junio de 2019.

SEPTIMA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTRAPARTES ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS.

El Comité Técnico de seguimiento del presente convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Para tal efecto, las Subsecretarías designarán a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución.

OCTAVA: PERSONERÍAS

La personería de don **PABLO BERAZALUCE MATURANA** para representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura consta en el Decreto Supremo N° 55, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N° 19 del 3 de febrero de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, de los cuales quedará uno en poder de cada una de las partes.

ANEXO N°1

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño conforme se establece en la letra a) de la cláusula segunda del convenio que por este acto se acuerda deberá suscribir convenios con el Instituto de Fomento Pesquero asociados a los siguientes proyectos contenidos en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2018:

N°	Nombre del Estudio
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2018
2	Programa de manejo y monitoreo de las floraciones de algas nocivas y toxinas marinas en el océano pacífico desde Biobío a Aysén (I etapa) 2018.
3	Programa integral de desarrollo de acuicultura de algas para pescadores artesanales. Etapa 2. Año 2018-19.
4	Monitoreo de la especie plaga <i>Didymosphenia geminata</i> en cuerpos de agua de la zona centro sur austral. Etapa III: 2018-2019.
5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile, VI etapa 2018-19.
6	Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes (XII etapa) 2018-19.
7	Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de especies silvestres en agua dulce y mar, 2018.
8	Evaluación del estado ambiental de los lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile (sexta etapa).
9	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento.

10	Modelación de alta resolución aplicada al transporte hidrodinámico, en la región de Aysén.
11	Desarrollo de sistema de predicción sinóptico de circulación marina, V etapa.
12	Vigilancia de la resistencia de los agentes patógenos a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional (etapa V).
13	Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional (etapa II).
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia sur, etapa II.
15	Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental 2018-2019.
16	Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte de la captura de pesca incidental 2018-2019.
17	Seguimiento de las pesquerías demersales y de aguas profundas, 2018.
18	Evaluación del stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas, en las aguas exteriores entre la X y XII regiones, año 2018.
19	Evaluación directa de merluza común, año 2018.
20	Monitoreo de la pesquería de Jibia (<i>Dosidicus gigas</i>) en las regiones IV, V y VIII, año 2018 como complemento al programa de monitoreo regular del proyecto de seguimiento de pesquerías demersales y aguas profundas.
21	Programa de seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2018
22	Programa de seguimiento de las Pesquerías Bentónicas bajo planes de manejo, año 2018.
23	Condición biológica de jurel en alta mar, año 2018.
24	Evaluación hidroacústica del stock de anchoveta entre la III-IV Regiones, año 2018 (crucero 2019).
25	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta en la XV, I Y II regiones, año 2018.
26	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre la V y X Regiones, año 2019.
27	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de la X y XI Regiones, año 2018.
28	Evaluación hidroacústica de jurel entre la XV y V Regiones, año 2018.
29	Condiciones bio-oceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre la XV y II Regiones, año 2018.

30	Evaluación del stock desovante de anchoveta en la III y IV Regiones, año 2018.
31	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre la V a X Regiones, año 2018.
32	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, V-XI regiones, año 2018.
33	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, XV-IV regiones, año 2018.
34	Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre la II y VIII regiones, año 2018.
35	Evaluación directa de camarón nailon entre la II y VIII regiones, año 2018.
36	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2018. Pesquería de crustáceos bentónicos.
37	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2018. Pesquerías de crustáceos del Archipiélago Juan Fernández.
38	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2018. Pesquería crustáceos demersales.
39	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2018.
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales al Año 2019.
41	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2018. Pesquería recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros.
42	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2018. Pesquería recursos altamente migratorios, enfoque ecosistémico.

En señal de aceptación, las partes firman. Pablo Berazaluce Maturana. Subsecretario de Pesca y Acuicultura. Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño." Hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



9.6

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DOCUMENTO REFRENDADO

P.R.TTO. 2018.-

ITEM 09.03.01 24.02.012
MONTO TOTAL LEY DE PRESUPUESTO \$ 17.527.860.-
MONTO COMPROMETIDO (ACUMULADO) \$ 0
OBLIGACIÓN ACTUAL \$ 17.527.860.-
SALDO DISPONIBLE \$ 0
FECHA: 28/02/2017





140044818

DIVISIÓN JURÍDICA



DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO-FINANCIERO DE CONVENIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 MAR. 2018

R. A. Ex. N° 512

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño aprobado por el Decreto N° 170, de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; R. A Ex. N° 2925, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 30, de 2015 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio del Decreto N° 170, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Convenio de transferencia y su anexo, suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fecha 28 de diciembre de 2017.

2.- Que en su cláusula séptima, el referido convenio señala que el Comité Técnico de seguimiento del convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes, y que para tal efecto, las Subsecretarías designarán a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Desígnase, a los funcionarios de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Carla Falcón Simonelli y Lissy Corrales Revilla como contraparte técnica y administrativa-financiera, respectivamente, del Convenio de transferencia y su anexo, suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fecha 28 de diciembre de 2017 y aprobado por medio del Decreto N° 170, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO



**XIMENA VIAL VALDIVIESO
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**



XVV/ECD

DISTRIBUCIÓN:

- División Jurídica
- Política Comercial e Industrial
- Departamento Administrativo
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Oficina de Partes

Lo que transcribe, para su conocimiento,
Saluda atentamente a Usted.,

